

TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN. CURSO 19/20. 1 GA

Criterios e instrumentos de calificación.

Conforme a lo dispuesto en la Orden 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Así mismo, se realizará una evaluación final.

Evaluaciones parciales:

- La calificación de las evaluaciones parciales estará compuesta por el 30% de la calificación obtenida en el bloque Operatoria de teclados y el 70% de la calificación obtenida en el resto de bloques tratados durante el trimestre, siendo requisito imprescindible para superar la evaluación parcial obtener una calificación igual o superior a 5 tanto en el bloque de Operatoria de teclados como en los demás.
- La calificación del bloque Operatoria de teclados a su vez estará compuesta por 70% de la calificación obtenida en la prueba específica y el 30% de la calificación obtenida en los ejercicios prácticos realizados durante el período de evaluación parcial correspondiente al bloque de operatoria de teclado.
 - ☒ La calificación correspondiente a la prueba específica de operatoria de teclados, será el resultado de aplicar la siguiente escala en cada evaluación parcial:

Primera evaluación parcial: Máximo de un 1% de errores en dos textos elegidos por el profesor al azar en función del nivel requerido calificándose las pulsaciones del mejor de los dos textos realizados.

Velocidad:

<90 p.p.m.	0-4 en proporción a las pulsaciones.
=90 p.p.m.....	5
90 < p.p.m. <= 120	5-6 en proporción a las pulsaciones.
120 <p.p.m.< 150	6-8 en proporción a las pulsaciones.
Más de 150 p.p.m.	10.

Segunda evaluación parcial: Un 1 % de errores en dos textos elegidos por el profesor al azar en función del nivel requerido calificándose las pulsaciones del mejor de los dos textos realizados.

Velocidad:

<150 p.p.m.....	0-4 en proporción a las pulsaciones.
=150 p.p.m.....	5
150 <p.p.m. < 180	5-6 en proporción a las pulsaciones.
180 <p.p.m.< 200	6-8 en proporción a las pulsaciones.
Más de 200 p.p.m.	10.

Tercera evaluación: 1% de errores máximo en dos textos elegidos por el profesor al azar en función del nivel requerido calificándose las pulsaciones del mejor de los dos textos realizados.

Velocidad:

<200 p.p.m.....	0-4 en proporción a las pulsaciones.
=200 p.p.m.....	5
200 <p.p.m. < 220	5-6 en proporción a las pulsaciones.
220 <p.p.m.< 240	6-8 en proporción a las pulsaciones.

Más de 240 p.p.m. 10.

Si durante la realización de las pruebas el alumnado no lleva a cabo una organización adecuada del puesto de trabajo, no mantiene: una postura corporal correcta, no realiza una posición correcta de los dedos en las filas del teclado alfanumérico, no emplea coordinadamente las líneas del teclado alfanumérico y las teclas de signos y puntuación, o no precisa las funciones de puesta en marcha del terminal informático, no superará el bloque correspondiente a Operatoria de teclados, con independencia de las pulsaciones obtenidas o errores realizados en los textos.

- La calificación correspondiente al resto de los bloques estará compuesta por 70% de la obtenida en la prueba específica y el 30% de la obtenida en los ejercicios prácticos, a criterio del profesor, se podrá realizar una prueba específica por cada unidad didáctica, bloque de contenido o cualquier otro criterio que estime conveniente, en cuyo caso la ponderación del 70% se le aplicará a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas específicas, siendo requisito imprescindible superar toda y cada una de las pruebas específicas con una calificación igual o superior a 5.

Evaluación final

El alumnado que haya superado todas y cada una de las evaluaciones parciales, tendrá como calificación en la evaluación final la media aritmética de las conseguidas en las distintas evaluaciones parciales.

El alumnado que opte por realizar solamente la evaluación final, realizará dos pruebas específicas, debiendo superar ambas con una calificación igual o superior a 5 para superar el módulo. La calificación final sería el 21% de la obtenida en Operatoria de teclados más el 49% de la obtenida en la prueba específica que versará sobre el resto de los bloques de contenidos:

La prueba específica concerniente a la operatoria de teclados se obtendrá aplicando la escala correspondiente a la tercera evaluación parcial al objeto de obtener su calificación, todo lo anterior sin perjuicio de: Si durante la realización de las pruebas el alumnado no lleva a cabo una organización adecuada del puesto de trabajo, no mantiene una postura corporal correcta, no realiza una posición correcta de los dedos en las filas del teclado alfanumérico, no emplea coordinadamente las líneas del teclado alfanumérico y las teclas de signos y puntuación, o no precisa las funciones de puesta en marcha del terminal informático, no superará la prueba específica de Operatoria de teclados, con independencia de las pulsaciones obtenidas o errores realizados en los textos.

La otra prueba específica versará sobre el resto de los bloques de contenidos.

Criterios de recuperación.

En relación a los criterios de recuperación vamos a distinguir también el bloque correspondiente a Operatoria de teclados del resto de los bloques de contenidos.

Operatoria de teclados:

La superación de la tercera evaluación parcial, llevará implícito superar las dos evaluaciones parciales anteriores.

TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN. CURSO 19/20. 1 GA

En caso de no superar la tercera evaluación se realizará una recuperación que coincidirá con la fecha de la evaluación final.

Restos de bloques de contenidos:

El alumnado que no haya superado alguna de las evaluaciones parciales de esta parte del temario, podrá recuperar la misma mediante la realización de una prueba específica que verse sobre los contenidos de la evaluación parcial correspondiente del resto de bloques de contenidos no superada. Esta recuperación se realizará en el trimestre siguiente, excepto en el tercero que se realizará juntamente con las pruebas finales de junio.

En el caso en que se hayan realizado más de una prueba específica durante el período que comprende cada evaluación parcial, a criterio del profesor se podrá realizar una prueba específica concerniente a la parte de los contenidos no superados, con los mismos requisitos y condiciones que los expresados en el párrafo anterior, con la excepción de que dicha prueba se podrá realizar incluso antes de la finalización del trimestre.

Para obtener la calificación de las evaluaciones parciales en caso de recuperación se ponderará la obtenida en la prueba específica de la misma manera que la expresada en el apartado 8.5.1.

Cuando algún integrante del alumnado faltase (en cualquiera de las evaluaciones) el día de la recuperación a la prueba, sea o no justificado, sólo podrá presentarse a la recuperación final de junio.

Los alumnos/as que deseen subir nota, podrán presentarse a estas pruebas o realizar otros trabajos (dependiendo de los trabajos).

El alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase. En este período, se realizarán actividades de apoyo y refuerzo de las competencias que han de adquirirse con el módulo.

Las clases del periodo de recuperación estarán enfocadas prioritariamente al alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial.

Durante este tiempo, el alumno/a realizará ejercicios de repaso, prestando especial atención a aquellos temas o unidades en los que haya mostrado una especial dificultad.

Excepcionalmente y en los comienzos del curso, los alumnos/as incorporados con posterioridad o en los 3 días anteriores a la realización de las primeras pruebas realizadas durante el primer trimestre, a criterio del profesor realizarán un trabajo o una prueba escrita referente a la materia objeto de las pruebas no realizadas.